

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 681 -2019-MPCP

Pucallpa, 31 DIC. 2019

VISTOS, el Expediente Externo N° 37085-2019 de fecha 31/07/2019 y demás recaudos que acompaña, sobre solicitud de Transferencia con fines formalización peticionado por el señor DEDICACIÓN CASTRO MONAGO; así como el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 001-2019-MPCP de fecha 11/10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de la norma especial, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política, establecen que gozan de autonomía por lo que tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el numeral 1.1 del artículo IV del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a la Décimo Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, textualmente señala: "El Estado podrá recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, para lo cual la entidad Formalizadora y el titular registral suscribirán un Acta de Transferencia de Propiedad que se formalizará por Resolución emitida por el titular de la entidad Formalizadora o del órgano u órganos en quien éste delegue, la misma que tendrá mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del citado Reglamento, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN";

Que, mediante solicitud simple de fecha 31/07/2019 ingresada como Expediente Externo N° 37085-2019, el administrado don DEDICACIÓN CASTRO MONAGO, en representación de la Asociación de Moradores del AA.HH. La Capirona, titular del predio denominado Parcela 16-B de la Parcelación Comité Agroforestal Unión, inscrita en la Partida Electrónica N° 40011240 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 02 Has. 9,925 m2., solicita Formalización y Titulación de su predio mediante el Procedimiento de TRANSFERENCIA DE TERRENO A FAVOR DE LA MPCP CON FINES DE FORMALIZACION, manifestando su predisposición de realizar dicho procedimiento esto con la finalidad de dar la viabilidad al procedimiento de titulación;

Que, producto del procedimiento y de la evaluación realizada, mediante Informe Técnico N° 024-2019-MPCP-GAT-SGFP-GMHC de fecha 15/08/2019, el área técnica de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad emite su Diagnóstico Físico Legal del Área Posesionada por la Asociación de Moradores del AA.HH. "La Capirona", en el mismo que concluye que la referida Asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 28687 y su Reglamento D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, para realizar procedimiento de formalización mediante TRANSFERENCIA, precisando que el predio materia de transferencia se denomina Parcela 16-B de la Parcelación Comité Agroforestal Unión, inscrita en la Partida Electrónica N° 40011240 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 02 Has. 9,925 m2, cuya titularidad recae en la Asociación de Moradores del AA.HH. La Capirona, conforme se advierte del asiento C00007 de la referida partida.

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se procedió a suscribir el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización de fecha 11/10/2019, con la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA CAPIRONA, inscrita en la P.E. N° 11116591 del Registro de Personas Jurídicas de la de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con domicilio en AA.HH LA CAPIRONA, Mz. B, Lote 04, distrito de Yarinacocha, debidamente representada por su Presidente, Sr. DEDICACIÓN CASTRO MONAGO identificado con DNI N° 04020770, designándose además mediante Acta de Asamblea General de fecha 06 de octubre de 2019 para que los representen en este acto al Vicepresidente, Sr. ELVIN BARCOS LAULATE, identificado con DNI N° 00004863 y Fiscal, Sr. CESAR AUGUSTO GARCÍA SUAREZ, identificado con DNI N° 00049526; por lo que se transfirió el predio denominado Parcela 16-B de la Parcelación Comité Agroforestal Unión, inscrita en la Partida Electrónica N° 40011240 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 02 Has. 9,925 m2, a esta Entidad Edil con el único objeto de proceder con la formalización del predio en beneficio de los pobladores de la Asociación de Moradores del AA.HH. La Capirona, que se encuentran en posesión física de dicho predio;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 681-2019-MPCP

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como entidades de la administración pública se rigen por su Ley Orgánica, en la misma que establece su estructura orgánica y funcional, determinando el ámbito de su competencia, sus fines, sus objetivos y sus metas.

Que, dentro de la autonomía y su competencia esta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los AA.HH. de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 28687 vigente desde el 18 de marzo del 2006, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente de formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, finalmente, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP de fecha 26/04/2011, se aprobó el Reglamento para la Transferencia de Terrenos de Propiedad Privada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con fines de Formalización, precisando las etapas, costos y duración del procedimiento de formalización de la propiedad a seguir.

Que, estando a la opinión de la Asesora Legal de la Sub Gerencia de Formalización de la propiedad con Informe N° 012-2019-MPCP-GM-GAT-SGFP-AL/emrb, de fecha 07/10/2019, a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° del referido cuerpo normativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con fines de formalización del Predio denominado Parcela 16-B de la Parcelación Comité Agroforestal Unión, inscrita en la Partida Electrónica N° 40011240 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 02 Has. 9,925 m2, cuya titularidad recae en la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA CAPIRONA, quien actúa debidamente representada por su Presidente, Sr. DEDICACIÓN CASTRO MONAGO identificado con DNI N° 04020770, designándose además mediante Acta de Asamblea General de fecha 06 de octubre de 2019 para que los representen en este acto al Vicepresidente, Sr. ELVIN BARCOS LAULATE, identificado con DNI N° 00049526, conforme al Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 001-2019-MPCP suscrita el 11 de octubre de 2019 entre el propietario registral y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Décimo Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las partes beneficiarias del procedimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución: ALC
GAJ
GAT
SGFP
OTZ
INTERESADOS
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL